Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0184838-2024

Sra.
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para ordenar y autorizar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Nombre Contratista	No. Identificación	No. Contrato	Cuota A Pagar	Valor A Pagar
FILADELFIA GROUP S.A.S	900696906-9	SA-DAAL-023-2024	UNICO PAGO	$789.998.227

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Director Administrativa de Apoyo Logístico

Proyecto: Leonardo Rossy P. – Asesor Externo

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora No. 5, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por Yira Tatiana Morales Castro, Directora Administrativa de Talento Humano, Certifico que FILADELFIA GROUP S.A.S, identificado con el NIT 900696906-9, cumplió satisfactoriamente el objeto contractual del contrato SA-DAAL-023-2024 razón por la cual autorizo y ordeno el pago de la cuota correspondiente al Único Pago, por la suma de $789.998.227; Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta pago es fidedigna.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCION	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATO O CONVENIO	PROVEEDOR	NIT O CÉDULA:
SA-DAAL-023-2024 CON ADICIONAL No. 01.	FILADELFIA GROUP SAS	900696906-9

FECHA DE COBRO	VALOR A COBRAR	PERÍODO DE COBRO
26 Diciembre de 2024	($789,998,227.00)	09/12/2024 – 26/12/2024

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA"

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DEPENDENCIA
YIRA TATIANA MORALES CASTRO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	
No. 4446 de fecha 09 de Diciembre de 2024. No. 1148 de fecha 16 de Diciembre de 2024.	
OBSERVACIONES:	

FIRMA
SUPERVISOR

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 **Supervisión e interventoría contractual:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se estableció en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimientos a los siguientes requisitos:

a. Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió acabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas.
b. Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demás documentos soporte a la ejecución del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP.

Escaneado con CamScanner

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	FILADELFIA GROUP SAS	
IDENTIFICACIÓN:	900696906-9	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	09 DE DICIEMBRE DE 2024	
N.º DEL CONTRATO:	SA-DAAL-023-2024 CON ADICIONAL No. 1 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024	
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000,00)	
VALOR DEL ADICIONAL No. 1	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 260.000.000,00)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (790.000.000,00)	
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	CG1060433 CG1014347 CG1060433	10/12/2024 09/12/2024 17/12/2024
FECHA DE INICIO:	10 de diciembre de 2024	
ACTAS DE INICIO:	10 de diciembre de 2024	
FECHA FINAL:	26 de diciembre de 2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	No Aplica	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	No Aplica	
VALOR DE PAGO ARL	No Aplica	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	No Aplica	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	20/12/2024

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	430	05	06/11/2024	$740.490.275,00
Registro	4446	05	09/12/2024	$530.000.000,00
Disponibilidad	115	03	13/12/2024	$260.000.000,00
Registro	1148	03	16/12/2024	$260.000.000,00

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA EL UNICO PAGO POR VALOR DE **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CERO DÉCIMAS M/CTE ($789,998,227.00)**, CONFORME A LO INDICADO EN LA FACTURA **FG 4120**.

Atentamente,

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Supervisor Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Escaneado con CamScanner



FILADELFIA GROUP S.A.S.
NIT 900.696.906-9
Mnz 18 lote 8 San Pedro
Tel: (5) 6516663
Cartagena - Colombia
filadelfiagroupsascol@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FG 1120

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(5) 6411370 - Ext. 000
Dirección	Centro Plaza de la Aduana Palacio de la Aduana	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/12/2024, 10:44
Expedición	26/12/2024, 14:00
Vencimiento	26/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	REFRIGERIOS FRESCO O PERECEDERO QUE DEBERA CONTENER UNA PROTEINA(POLLO,RES O QUESO), CARBOHIDRATO,FR	1,250.00	18,518.52	1,851,851.85	25,000,000.00
2	HIDRATACION(AGUA EN BOTELLA DE PLASTICO 300ML C/U CON UNA FECHA DE EXPÍRACION NO MENOR A 6 MESES	1,551.00	3,000.00	0.00	4,653,000.00
3	MINI POSTRES PRESENTACION SHOT O BOCADO LUXURI, (TRES LECHES,PIES DE COCO,MUSE DE MARACUYA, CHEESECAK	1,250.00	7,407.41	740,740.74	10,000,000.00
4	ARBOL DE NAVIDAD RECIBIDOR PARA AMBIENTAR EL LUGAR 210X300CM MATERIAL PVC 0,12+0,7, FOLLAJE ABUNDANT	1.00	2,521,008.40	478,991.60	3,000,000.00
5	SET DE BOLAS DE NAVIDAD (DIAMETRO ES DE 3 CM, 4 CM Y 6 CM, Y HAY ESTRELLAS QUE TOTALIZAN 101 PIEZAS)	2.00	252,100.84	95,798.32	600,000.00
6	DECORACION ARBOL DE NAVIDAD (SET DE MUÑECOS NAVIDAD DE COLGAR NAVIDEÑOS X 6)	4.00	126,050.42	95,798.32	600,000.00
7	PIE DE ARBOL NAVIDAD 101.5CM DE DIAMETRO	1.00	134,453.78	25,546.22	160,000.00
8	SET DE LUCES NAVIDEÑAS (360 LUCES CASCADA 3X2; LUZ LED CORTINA 9MTSX45CM)	15.00	84,033.61	239,495.80	1,500,000.00
9	PESEBRE COLOCAR ESTE PESEBRE CON TODOS LOS MULECOS	1.00	4,201,680.67	798,319.33	5,000,000.00
10	DECORACION CON ARCO DE GLOBOS DE 3MTS; LOS COLORES Y TAMAÑOS SERAN ELEGIDOS POR LA ENTIDAD AL MOMEN	2.00	2,521,008.40	957,983.19	6,000,000.00
11	ALLQUILER CABINA DE SONIDO EW 1000 VOLTIOS PARA MONITOREO + CONSOLA DIGITAL + 2 MICROFONOS,PLANTA, L	9.00	2,521,008.40	4,310,924.37	27,000,000.00
12	ALQUILER MESAS REDONDAS MADERA VESTIDA ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR, MEDIDAS DE RE	90.00	42,016.81	718,487.39	4,500,000.00
13	ALQUILER PLATOS BASE DE VIDRIO DECORATIVO 33CM	850.00	17,647.06	2,850,000.00	17,850,000.00
14	ALQUILER CUBIERTOS DORADOS(TENEDOR FUERTE, CUCHILLO FUERTE, TENEDOR DE ENTRADA Y CUCHILLO DE ENTRADA	850.00	10,756.30	1,737,142.86	10,880,000.00
15	ALQUILER COPAS DE VIDRIOS DE COLORES	850.00	17,647.06	2,850,000.00	17,850,000.00
16	ALQUILER PLATOS DE PORCELANA PARA ENTRADA, PLATOS PORCELANA PARA CENA, OPAS DE AGUA PARA CENA, VASOS	850.00	58,823.53	9,500,000.00	59,500,000.00
17	ALQUILER SILLAS CROSSBACK APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR, MEDIDAS DE REFERENCI	850.00	16,134.45	2,605,714.29	16,320,000.00
18	ALQUILER SERVILLETAS LINO PURO	850.00	10,924.37	1,764,285.71	11,050,000.00
19	ALQUILER MODULOS DE BAR PARA SERVICIO	3.00	1,680,672.27	957,983.19	6,000,000.00
20	ALQUILER DE MESAS DE POSTRES Y BASE DE LUJO PARA MESA DE POSTRES	4.00	504,201.68	383,193.28	2,400,000.00
21	ABANICO DE MANO MEDIDAS 17CM ANCHO X 13CM DE ALTO ELABORA EN VARILLA DE PLASTICO O MADERA Y TELA	90.00	5,155.46	88,158.40	552,150.00
22	CRUZA CALLE IMPRESO EN BANNER A FULL COLOR MEDIDAS 6X1 MTS (DISEÑ ENVIADO Y APORBADO POR LA DEPENDE	1.00	980,742.86	186,341.14	1,167,084.00
23	ESTACION DE CAFE Y AGUA PARA 590 PERSONAS(INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES)	4.00	417,512.61	317,309.58	1,987,360.00
24	SUMINISTRO DE BANDERA DE 1.50 X 1.80 MTS ELABORADO EXTERIOR , DOBLE FAZ,CINTA EN POLYESTER EXTERIOR	2.00	258,182.35	98,109.29	614,474.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
25	COCTEL DE BIENVNIDAD SIN ALCOHOL DE 100ML	850.00	15,126.05	2,442,857.14	15,300,000.00
26	CANASTA DE PATACON RELLENA DE GUACAMOLE CARNE DESMECHADAY SOUR CREAM PRESENTADO EN BANDEJA CON HOJA	1,600.00	16,806.72	5,109,243.70	32,000,000.00
27	CENA FUERTE TIPO BUFFET(2 PROTEINAS,1 GUARNICION, 1 ACOMPAÑANTE, 1 ENSALADA)(1)	900.00	75,630.25	12,932,773.11	81,000,000.00
28	POSTRE 3 POR PERSONA (MINI BROWNIE,SHOT DE DIFERENTES SABORES, TARTALETAS,ETC)	2,600.00	12,605.04	6,226,890.76	39,000,000.00
29	FRITOS TIPICOS MINI(AREPA DE HUEVO,CARIMAÑOLA DE QUESO Y CARNE, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE , KIBBE)C	2,700.00	12,605.04	6,466,386.55	40,500,000.00
30	AGUA BOTELLA DE PLASTICO 600ML C/U	2,600.00	2,521.01	1,245,378.15	7,800,000.00
31	GASEOSA BOTELLA DE PLASTICO 400 ML C/U	2,600.00	3,781.51	1,868,067.23	11,700,000.00
32	HIELERA	90.00	29,411.76	502,941.18	3,150,000.00
33	OTRAS BEBIDAS (JUGOS NATURALES, SODA, BEBIDAS ENERGIZANTES	600.00	25,210.08	2,873,949.58	18,000,000.00
34	SUMINISTRO DE CENTRO DE MESA ALTOS EN FLORES NATURALES SOBRE BASE METALILCA (MESA REDONDA)	45.00	309,243.70	2,644,033.61	16,560,000.00
35	SUMINISTRO DE CENTROS DE MESA BAJO EN FLORES NATURALES	45.00	376,470.59	3,218,823.53	20,160,000.00
36	SUMINISTRO DE ARREGLOS MESA POSTRE EN FLORES NATURALES Y FONDO	2.00	4,201,680.67	1,596,638.66	10,000,000.00
37	SUMINISTRO PALMERAS DECORATIVAS	90.00	126,050.42	2,155,462.18	13,500,000.00
38	DECORACION CON ARCO DE GLOBOS DE 3MTS: LOS COLORES Y TAMAÑOS SERAN ELEGIDOS POR LA ENTIDAD AL MOMENT	1.00	2,521,008.40	478,991.60	3,000,000.00
39	ALQUILER DE SET DE FOTOS: FONDO DECORATIVO ALUSICO A LA NAVIDAD, PISO VERDE EN GRAMA ARTIFICIAL	1.00	2,499,293.28	474,865.72	2,974,159.00
40	ALQUILER DECORACION DE BAR: ESTANTE CON ACCESORIO DECORATIVOS, ARREGLOS TIPO BOUQUET SOBRE BAR	2.00	1,848,739.50	702,521.01	4,400,000.00
41	MENÚ DE MESA EN TONOS DORADOS	90.00	48,739.50	833,445.38	5,220,000.00
42	ALQUILER DE TARIMA PARA ESPECTACULOS 2.44 X 1.22 CM, IDEAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS, CON ALTURA DE	2.00	3,361,344.54	1,277,310.92	8,000,000.00
43	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN	2.00	2,521,008.40	957,983.19	6,000,000.00
44	ALQUILER DE LUCES PARA ESCENARIOS	75.00	42,016.81	598,739.50	3,750,000.00
45	ALQUILER DE SONIDO DE 20.000 VATIOS CONFORMADO POR (6) SEIS CABINAS ACTIVAS. EN ESTRUCTURA PLÁSTICA	2.00	16,806,722.69	6,386,554.62	40,000,000.00
46	DJ CROSSOVER	2.00	2,100,840.34	798,319.33	5,000,000.00
47	ALQUILER PISTA DE BAILE 2.44 X 1.22 CM	2.00	2,352,941.18	894,117.65	5,600,000.00
48	ORQUESTA RECONOCIDA A NIVEL NACONAL DE 12 MUSICOS POR UN TIEMPC DE 80 MINUTOS DIVIDIDAS EN DOS TANDA	4.00	24,369,747.90	18,521,008.40	116,000,000.00
49	HORA LOCA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (GAFAS, COLLARES, PITOS PULSERAS)	2.00	6,722,689.08	2,554,621.85	16,000,000.00
50	ALQUILER VALLAS DE CERRAMIENTO	60.00	168,067.23	1,915,966.39	12,000,000.00
51	PERSONAL CATERING (MESEROS, BARMAN, AYUDANTE DE BAR, MEITRE).	40.00	403,361.34	3,065,546.22	19,200,000.00

Total items: 51

Total Bruto	667,602,614.97
IVA 19%	119,803,019.44
Impoconsumo 8%	2,592,592.59
Total a Pagar	789,998,227.00

Valor en Letras:
Setecientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veintisiete pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-26 por $ 789,998,227.00

Observaciones:
FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No SA-DAAL-023-2024 Y SE EMITE COMO UNICO PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DEL MENCIONADO CONTRATO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083574866 aprobado en 20241118 prefijo FG desde el número 1110 al 1500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa 0,007
CUFE: dcecda9fced3579e1d7296e4d7032770deebe69fe39ce2feabcb2b3bd93d18820b016e81e228065529cd20a330c8d340

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
dcecda9fced3579e1d7296e4d7032770deebe69fe39ce2feabcb2b3bd93d18820b016e81e228065529cd20a330c8d340

Número de Factura: FG-1120
Fecha de Emisión: 26/12/2024
Fecha de Vencimiento: 26/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FILADELFIA GROUP S.A.S.
Nombre Comercial: FILADELFIA GROUP S.A.S.
Nit del Emisor: 900696906
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4690

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena
Dirección: Mnz 18 lote 8 San Pedro
Teléfono / Móvil: 5|6516663|
Correo: filadelfiagroupsascol@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: No aplica / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480184
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena
Dirección: Centro Plaza de la Aduana Palacio de la Aduana
Teléfono / Móvil: 56411370000
Correo: pagostalentohumano@cartagena.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	got1	REFRIGERIOS FRESCO O PERECEDERO QUE DEBERA CONTENER UNA PROTEINA(POLLO,RES O QUESO), CARBOHIDRATO,FR	94	1.250,00	$ 18.518,52	$ 0,00	$ 0,00			$ 1.851.851,85	8.00	$ 23.148.148,15
2	GOT2	HIDRATACION(AGUA EN BOTELLA DE PLASTICO 300ML C/U CON UNA FECHA DE EXPÍRACION NO MENOR A 6 MESES	94	1.551,00	$ 3.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.653.000,00
3	GOT3	MINI POSTRES PRESENTACION SHOT O BOCADO LUXURI,(TRES LECHES,PIES DE COCO,MUSE DE MARACUYA, CHEESECAK	94	1.250,00	$ 7.407,41	$ 0,00	$ 0,00			$ 740.740,74	8.00	$ 9.259.259,26
4	GOT4	ARBOL DE NAVIDAD RECIBIDOR PARA AMBIENTAR EL LUGAR 210X300CM MATERIAL PVC 0,12+0,7, FOLLAJE ABUNDANT	94	1,00	$ 2.521.008,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 478.991,60	19.00			$ 2.521.008,40
5	GOT5	SET DE BOLAS DE NAVIDAD (DIAMETRO ES DE 3 CM, 4 CM Y 6 CM, Y HAY ESTRELLAS QUE TOTALIZAN 101 PIEZAS)	94	2,00	$ 252.100,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 95.798,32	19.00			$ 504.201,68
6	GOT6	DECORACION ARBOL DE NAVIDAD (SET DE MUÑECOS NAVIDAD DE COLGAR NAVIDEÑOS X 6)	94	4,00	$ 126.050,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 95.798,32	19.00			$ 504.201,68

7	GOT7	PIE DE ARBOL NAVIDAD 101.5CM DE DIAMETRO	94	1,00	$ 134.453,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.546,22	19.00			$ 134.453,78
8	GOT8	SET DE LUCES NAVIDEÑAS (360 LUCES CASCADA 3X2; LUZ LED CORTINA 9MTSX45CM)	94	15,00	$ 84.033,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 239.495,80	19.00			$ 1.260.504,20
9	GOT9	PESEBRE COLOCAR ESTE PESEBRE CON TODOS LOS MULECOS	94	1,00	$ 4.201.680,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 798.319,33	19.00			$ 4.201.680,67
10	GOT10	DECORACION CON ARCO DE GLOBOS DE 3MTS; LOS COLORES Y TAMAÑOS SERAN ELEGIDOS POR LA ENTIDAD AL MOMEN	94	2,00	$ 2.521.008,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 957.983,19	19.00			$ 5.042.016,81
11	GOT11	ALLQUILER CABINA DE SONIDO EW 1000 VOLTIOS PARA MONITOREO + CONSOLA DIGITAL + 2 MICROFONOS,PLANTA, L	94	9,00	$ 2.521.008,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.310.924,37	19.00			$ 22.689.075,63
12	GOT12	ALQUILER MESAS REDONDAS MADERA VESTIDA ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR, MEDIDAS DE RE	94	90,00	$ 42.016,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 718.487,39	19.00			$ 3.781.512,61
13	GOT13	ALQUILER PLATOS BASE DE VIDRIO DECORATIVO 33CM	94	850,00	$ 17.647,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.850.000,00	19.00			$ 15.000.000,00
14	GOT14	ALQUILER CUBIERTOS DORADOS(TENEDOR FUERTE, CUCHILLO FUERTE, TENEDOR DE ENTRADA Y CUCHILLO DE ENTRADA	94	850,00	$ 10.756,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.737.142,86	19.00			$ 9.142.857,14
15	GOT15	ALQUILER COPAS DE VIDRIOS DE COLORES	94	850,00	$ 17.647,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.850.000,00	19.00			$ 15.000.000,00
16	GOT16	ALQUILER PLATOS DE PORCELANA PARA ENTRADA, PLATOS PORCELANA PARA CENA, OPAS DE AGUA PARA CENA, VASOS	94	850,00	$ 58.823,53	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.500.000,00	19.00			$ 50.000.000,00
17	GOT17	ALQUILER SILLAS CROSSBACK APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR, MEDIDAS DE REFERENCI	94	850,00	$ 16.134,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.605.714,29	19.00			$ 13.714.285,71
18	GOT18	ALQUILER SERVILLETAS LINO PURO	94	850,00	$ 10.924,37	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.764.285,71	19.00			$ 9.285.714,29
19	GOT19	ALQUILER MODULOS DE BAR PARA SERVICIO	94	3,00	$ 1.680.672,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 957.983,19	19.00			$ 5.042.016,81
20	GOT20	ALQUILER DE MESAS DE POSTRES Y BASE DE LUJO PARA MESA DE POSTRES	94	4,00	$ 504.201,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 383.193,28	19.00			$ 2.016.806,72
21	GOT21	ABANICO DE MANO MEDIDAS 17CM ANCHO X 13CM DE ALTO ELABORA EN VARILLA DE PLASTICO O MADERA Y TELA	94	90,00	$ 5.155,46	$ 0,00	$ 0,00	$ 88.158,40	19.00			$ 463.991,60
22	GOT22	CRUZA CALLE IMPRESO EN BANNER A FULL COLOR MEDIDAS 6X1 MTS (DISEÑ ENVIADO Y APORBADO POR LA DEPENDE	94	1,00	$ 980.742,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.341,14	19.00			$ 980.742,86
23	GOT23	ESTACION DE CAFE Y AGUA PARA 590 PERSONAS(INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES)	94	4,00	$ 417.512,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 317.309,58	19.00			$ 1.670.050,42
24	GOT24	SUMINISTRO DE BANDERA DE 1.50 X 1.80 MTS ELABORADO EXTERIOR , DOBLE FAZ,CINTA EN POLYESTER EXTERIOR	94	2,00	$ 258.182,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 98.109,29	19.00			$ 516.364,71
25	COT25	COCTEL DE BIENVNIDAD SIN ALCOHOL DE 100ML	94	850,00	$ 15.126,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.442.857,14	19.00			$ 12.857.142,86
26	GOT26	CANASTA DE PATACON RELLENA DE GUACAMOLE CARNE DESMECHADAY SOUR CREAM PRESENTADO EN BANDEJA CON HOJA	94	1.600,00	$ 16.806,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.109.243,70	19.00			$ 26.890.756,30
27	GOT27	CENA FUERTE TIPO BUFFET(2 PROTEINAS,1 GUARNICION, 1 ACOMPAÑANTE, 1 ENSALADA)(1)	94	900,00	$ 75.630,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.932.773,11	19.00			$ 68.067.226,89

28	GOT28	POSTRE 3 POR PERSONA (MINI BROWNIE,SHOT DE DIFERENTES SABORES, TARTALETAS,ETC)	94	2.600,00	$ 12.605,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.226.890,76	19.00			$ 32.773.109,24
29	GOT29	FRITOS TIPICOS MINI(AREPA DE HUEVO,CARIMAÑOLA DE QUESO Y CARNE, EMPANADA DE MAIZ CON CARNE , KIBBE)C	94	2.700,00	$ 12.605,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.466.386,55	19.00			$ 34.033.613,45
30	GOT30	AGUA BOTELLA DE PLASTICO 600ML C/U	94	2.600,00	$ 2.521,01	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.245.378,15	19.00			$ 6.554.621,85
31	GOT31	GASEOSA BOTELLA DE PLASTICO 400 ML C/U	94	2.600,00	$ 3.781,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.868.067,23	19.00			$ 9.831.932,77
32	GOT32	HIELERA	94	90,00	$ 29.411,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 502.941,18	19.00			$ 2.647.058,82
33	GOT33	OTRAS BEBIDAS (JUGOS NATURALES, SODA, BEBIDAS ENERGIZANTES	94	600,00	$ 25.210,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.873.949,58	19.00			$ 15.126.050,42
34	GOT34	SUMINISTRO DE CENTRO DE MESA ALTOS EN FLORES NATURALES SOBRE BASE METALILCA (MESA REDONDA)	94	45,00	$ 309.243,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.644.033,61	19.00			$ 13.915.966,39
35	GOT35	SUMINISTRO DE CENTROS DE MESA BAJO EN FLORES NATURALES	94	45,00	$ 376.470,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.218.823,53	19.00			$ 16.941.176,47
36	GOT36	SUMINISTRO DE ARREGLOS MESA POSTRE EN FLORES NATURALES Y FONDO	94	2,00	$ 4.201.680,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.596.638,66	19.00			$ 8.403.361,34
37	GOT37	SUMINISTRO PALMERAS DECORATIVAS	94	90,00	$ 126.050,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.155.462,18	19.00			$ 11.344.537,82
38	GOT38	DECORACION CON ARCO DE GLOBOS DE 3MTS: LOS COLORES Y TAMAÑOS SERAN ELEGIDOS POR LA ENTIDAD AL MOMENT	94	1,00	$ 2.521.008,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 478.991,60	19.00			$ 2.521.008,40
39	GOT39	ALQUILER DE SET DE FOTOS: FONDO DECORATIVO ALUSICO A LA NAVIDAD, PISO VERDE EN GRAMA ARTIFICIAL	94	1,00	$ 2.499.293,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 474.865,72	19.00			$ 2.499.293,28
40	GOT40	ALQUILER DECORACION DE BAR: ESTANTE CON ACCESORIO DECORATIVOS, ARREGLOS TIPO BOUQUET SOBRE BAR	94	2,00	$ 1.848.739,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 702.521,01	19.00			$ 3.697.478,99
41	GOT41	MENÚ DE MESA EN TONOS DORADOS	94	90,00	$ 48.739,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 833.445,38	19.00			$ 4.386.554,62
42	GOT42	ALQUILER DE TARIMA PARA ESPECTACULOS 2.44 X 1.22 CM, IDEAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS, CON ALTURA DE	94	2,00	$ 3.361.344,54	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.277.310,92	19.00			$ 6.722.689,08
43	GOT43	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN	94	2,00	$ 2.521.008,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 957.983,19	19.00			$ 5.042.016,81
44	GOT44	ALQUILER DE LUCES PARA ESCENARIOS	94	75,00	$ 42.016,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 598.739,50	19.00			$ 3.151.260,50
45	GOT45	ALQUILER DE SONIDO DE 20.000 VATIOS CONFORMADO POR (6) SEIS CABINAS ACTIVAS. EN ESTRUCTURA PLÁSTICA	94	2,00	$ 16.806.722,69	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.386.554,62	19.00			$ 33.613.445,38
46	GOT46	DJ CROSSOVER	94	2,00	$ 2.100.840,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 798.319,33	19.00			$ 4.201.680,67
47	GOT47	ALQUILER PISTA DE BAILE 2.44 X 1.22 CM	94	2,00	$ 2.352.941,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 894.117,65	19.00			$ 4.705.882,35
48	GOT48	ORQUESTA RECONOCIDA A NIVEL NACONAL DE 12 MUSICOS POR UN TIEMPC DE 80 MINUTOS DIVIDIDAS EN DOS TANDA	94	4,00	$ 24.369.747,90	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.521.008,40	19.00			$ 97.478.991,60
49	GOT49	HORA LOCA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (GAFAS, COLLARES, PITOS PULSERAS)	94	2,00	$ 6.722.689,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.554.621,85	19.00			$ 13.445.378,15
50	GOT50	ALQUILER VALLAS DE CERRAMIENTO	94	60,00	$ 168.067,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.915.966,39	19.00			$ 10.084.033,61
51	GOT51	PERSONAL CATERING (MESEROS, BARMAN, AYUDANTE DE BAR, MEITRE).	94	40,00	$ 403.361,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.065.546,22	19.00			$ 16.134.453,78

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo		

Notas Finales

FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No SA-DAAL-023-2024 Y SE EMITE COMO UNICO PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DEL MENCIONADO CONTRATO

Datos Totales

Documento generado el:
26/12/2024 14:00:07
Documento validado por la DIAN:
26/12/2024 14:00:08
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	667.602.614,97
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	667.602.614,97
IVA	119.803.019,44
INC	2.592.592,59
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	122.395.612,03
Total neto factura (=)	789.998.227,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	**COP** $789.998.227,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764083574866 Rango desde: 1110 Rango hasta: 1500 Vigencia: 2025-11-18

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-023-2024.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	FILADELFIA GROUP S.A.S, NIT. 900696906-9 Rep. Legal. EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA C.C N° 9.090.767 de Cartagena.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000).
PLAZO:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0862 del 7 de junio de 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, **FILADELFIA GROUP S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 900696906-9, representada legalmente por el señor **EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.090.767 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora Administrativa Logística, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

2. Que mediante Resolución número 8240 del 21 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección No. **SA-DAAL-023-2024***,* cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA".***

3. Que mediante Resolución No. 8598 del 6 de diciembre de 2024, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** adjudicó al proponente **FILADELFIA GROUP S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 900696906-9, representada legalmente por el señor **EFRAIN GONZALEZ PADILLA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9090767 de Cartagena, el contrato de la referencia por un valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000),** y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 430 del 06 de noviembre de 2024, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No.**SA-DAAL-023-2024.**

4. Que, con base en las anteriores consideraciones, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**, y **EL CONTRATISTA**, acuerdan que el presente contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y la demás normas comerciales y civiles aplicables, las que modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: el OBJETO. del contrato es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA".***

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso, propuesta del contratista y las propias establecida en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. – El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos

para apoyar la ejecución en la planificación, coordinación y realización de los eventos logísticos de los servidores públicos del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

Planificación y Coordinación de los siguientes eventos:

- Celebración de Integración de fin de año.
- Actividades de fin de año y otras festividades.

Para lo anterior, el futuro contratista deberá ejecutar a satisfacción las siguientes actividades:

- **Planificación y Ejecución Integral de Actividades de Bienestar:**
 - Organizar y coordinar la actividad de bienestar señalada por la entidad, abarcando ítems logísticos correspondientes a mobiliarios, alimentos y bebidas, sonido, luces, shows y demás, que impliquen actividades técnicas y logísticas.
 - Esto incluye la gestión de todos los aspectos logísticos y de recursos necesarios para asegurar que cada evento se desarrolle de acuerdo con las expectativas y los requerimientos específicos establecidos.
- **Aseguramiento de la Ejecución conforme a especificaciones:**
 - Garantizar que cada evento se ejecute con precisión y profesionalismo, respetando las especificaciones proporcionadas por la entidad. Esto abarca la atención al detalle en cada fase del proceso, desde la planificación inicial hasta la finalización del evento.
- **Servicio de Alimentación:**
 - **Cena Tipo Buffet:** Organizar un buffet que ofrezca una amplia selección de alimentos, incluyendo varias opciones de proteínas, carbohidratos, jugos, ensaladas frescas, y una variedad de postres, para que los asistentes puedan servirse a su gusto.
 - **Refrigerio Reforzado:** Proveer un refrigerio completo que incluya opciones como fritos de amanecida variados.
 - **Pasabocas:** Promover Pasabocas que tengan cobertura aproximada de dos por personas, variados.
 - **Bebidas:**
 - **Cóctel de Bienvenida:** Servir cócteles sin alcohol como parte de la recepción, ofreciendo una variedad de opciones refrescantes para los asistentes al llegar.
 - **Agua y Suero de Rehidratación Oral:** Proveer agua embotellada y suero de rehidratación oral según las necesidades específicas del evento, asegurando la hidratación adecuada de todos los asistentes.
 - *Estación de Café/Aromáticas*: Montar una estación dedicada que ofrezca café, agua y menaje desechable, disponible durante todo el evento para los asistentes.
- **Mobiliario:**
 - **Sillas y Mesas:** Alquilar y disponer sillas apilables, mesas plegables, mesas redondas y sillas tipo crossback, con el servicio completo de transporte y montaje en el lugar del evento.
 - **Tarima**: Instalar tarimas de las dimensiones indicadas en el anexo técnico, asegurando su correcto transporte, instalación y montaje, para crear espacios adecuados para diversas actividades.
- **Sonido, Maquinaria y Otros Servicios:**
 - **Sonido:** Alquilar equipos de sonido de alta potencia y asegurar su instalación profesional para garantizar una experiencia acústica óptima en el evento.
 - **Planta Eléctrica:** Proveer una planta eléctrica para asegurar un suministro continuo de energía durante el evento, especialmente en situaciones donde la confiabilidad del suministro eléctrico es crítica.
- **Decoración:**
 - **Decoración General:** Proveer servicios de decoración que incluyan arcos de globos, arreglos florales, y decoración con globos conforme a las especificaciones requeridas por la entidad, creando un ambiente atractivo y acorde al tema del evento.
- **Personal Logístico y Animación:**
 - Meseros
 - Barman
 - Ayudante de bar
 - Meitre
 - Orquesta de 12 músicos 80 minutos dos tandas

Las especificaciones y las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1 del Estudio Previo, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe observar el contratista al momento de la ejecución del contrato.

Para todos los efectos, los elementos antes descritos pueden ser sujeto de modificaciones de conformidad a las necesidades previamente advertidas por **EL DISTRITO.** El contratista deberá cumplir con cada una de las especificaciones para el servicio señaladas en la Ficha Técnica No. 1 del proceso y el Estudio Previo como documentos integrales del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. - El plazo estimado para la ejecución del contrato será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-023-2024.

de las garantías exigidas.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000),** y demás costosdirectos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, Anexa al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
430	06 de noviembre de 2024	$ 740.490.275

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar se pagará, en un solo pago al finalizar la ejecución del contrato es decir del cumplimiento del alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta final recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del objeto contractual, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durantela ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y los anexos técnicos el contratista se obliga a:

Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos dispuestos en el Anexo Técnico y demás documentos complementarios del proceso.

1. Suministrar los elementos, bienes y servicios de acuerdo con las descripciones técnicas del servicio

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-023-2024.

2. Prestar los servicios logísticos y técnicos necesarios para el desarrollo efectivo de los eventos.
3. Asumir los costos de transporte de los elementos dispuestos a las actividades objeto del presente contrato.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, tasas y retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
5. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
7. Cumplir con las normas sanitarias sobre el transporte, conservación, empaque y suministro de alimentos y refrigerios.
8. Suministrar el personal requerido para la prestación del servicio, que cumpla con los requisitos exigidos. En ausencia de alguno de ellos, reemplazarlo con otro que reúna las mismas o mejores capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, lo cual debe ser informado al supervisor.
9. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del servicio logístico.
10. Entregar al supervisor los documentos requeridos en el anexo técnico.
11. Garantizar que el comportamiento de sus trabajadores se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los beneficiarios del servicio, y personal del contratista. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, experiencia y el perfil exigido.
12. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor.
13. Respetar la legislación laboral vigente, con el personal que se utiliza en la ejecución del contrato.
14. Certificar los pagos de salarios u honorarios realizados a los trabajadores.
15. Realizar a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.
16. Cumplir con las normas de seguridad industrial para la actividad contratada.
17. Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente.
18. Suministrar al supervisor designado y a los funcionarios que éste designe, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
19. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Distrito.
20. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por la entidad.
21. Las demás que le asigne el supervisor, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado y las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tiene derecho a:

1) Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula correspondiente del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. – EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS está Obligado a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecucióndel objeto y obligaciones del contrato, por **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se lecomunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-023-2024.

CARTAGENA DE INDIAS y en adelantelos trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO** podráhacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos losgastos en que **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en quese verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenasproferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que estas hayansido notificadas a **EL DISTRITO**. La sumatoria de estas multas no podrá ser superioral cinco por ciento 5 %del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causalesde multa, este autoriza a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS,** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valoresadeudados a **EL CONTRATISTA**, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que **EL CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento deuna o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diarioo Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuiciode que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. - Las partes acuerdan que la aplicaciónde la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a **EL CONTRATISTA** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previorequerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL DISTRITO**, una suma equivalenteal quince por ciento (20 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligacionescontraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con lasdeudas que existan a su favor y que estén a cargo de **EL DISTRITO**, ya sea en virtudde este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidaddel contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-023-2024.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>beneficiario</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-023-2024.

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%)del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe **EL DISTRITO**, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA es independiente de EL DISTRITO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es surepresentante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL DISTRITO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIASY EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA ejecutará el presente contratocon sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusivapor el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir conla afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechosy obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ELDISTRITO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Lacesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. - La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo de la Directora Administrativa de Talento Humano, o el funcionario que este designe, quien ejercerálas funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptardecisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificarel contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-023-2024.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o porla demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - El contrato será objeto de liquidaciónde acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso,a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partesno llegan a ningún acuerdo, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad conlo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedadesen la liquidación bilateral, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo,siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidaciónacordada o que no hayan sido respondidas por **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **EL DISTRITO**, con ocasión deldesarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todoslos documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS Y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, previa verificación de lo anterior por parte de **EL D**ISTRITO. Igualmente, será causal para queEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS de por terminado el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de unadiferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por **LAS PARTES**. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a **LAS PARTES**, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para laspartes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL **CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer latransparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deberde cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: noofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádivaa ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidadesque advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de lasgarantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución es el DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS. El domicilio contractual es el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SA-DAAL-023-2024.

consecuencia producen sus mismos efectosy obligaciones jurídicas y contractuales:

1) Estudios y documentos previos.
2) Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3) Propuesta presentada por el Contratista.
4) Las garantías debidamente aprobadas.
5) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término deejecución del Contrato.

Dado en Cartagena - Bolívar a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Vbo.	***Merys castro Pereira***	*Directora Administrativa de Apoyo Logístico*	*DAAL*	
Revisó	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó	***Sandra Escudero Castillo***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14025101
Número del contrato	SA-DAAL-023-2024
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	16 días de tiempo transcurrido *(10/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	1 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	5 días para terminar *(2/01/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

FILADELFIA GROUP S.A.S **0** Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FILADELFIA GROUP S.A.S	bancolombia	Ahorros	788-201874-65

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA* ***Fecha de aprobación:*** *9/12/2024 12:18:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MERYS CASTRO PEREIRA*	***Fecha de aprobación:***	*9/12/2024 2:33:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7118737_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7118737_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	DIRECCION APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
Título de la oferta	OFERTA ECONOMICA FILADELFIA
Cuantía del contrato	790.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 430

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		740,490,275.00
2.1.1.01.03.020 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Estímulos a los empleados del Estado	
	TOTAL:	740,490,275.00

OBJETO:

Contribuir al desarrollo integral de los servidores de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y al mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia a través del diseño e implementación de programas encaminados a mejorar el nivel de satisfacción, motivación, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del servidor público con su entidad, direccionado al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Se expide a solicitud de YIRA MORALES CASTRO, DIRECTORA ADMINISTRATIVO, TALENTO HUMANO, mediante solicitud numero AMC-04871 recibida en noviembre 06 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 06 de noviembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AMUENTESH

Imprime: **AMUENTESH**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 4446

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.03.020 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Estímulos a los empleados del Estado	530,000,000.00
	Total:	530,000,000.00

CDP No. 430

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 232024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO : FILADELFIA GROUP SAS. identificado con NIT 900696906-9

Cartagena D.C. y T., 09 de diciembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *AMUENTESH*

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SA-DAAL-023-2024.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
CONTRATISTA	FILADELFIA GROUP S.A.S, NIT. 900696906-9 Rep. Legal. EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
Nº POLIZAS	GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO NO. CG-1060433 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PÓLIZA RCE NO CG-1014347
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	10 de diciembre de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 4446 de 09 de diciembre del 2024.
FECHA DE INICIO	10 de diciembre de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**YIRA TATIANA MORALES CASTRO** Directora Administrativa de Talento Humano

El **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,** identificado con NIT. 890.480.184-4, representado para el presente acto por la Doctora **YIRA TATIANA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024, delegada para el presente acto, en calidad de supervisora del contrato; y por la otra parte, **FILADELFIA GROUP S.A.S,** en adelante CONTRATISTA identificado con NIT **NIT. 900696906-9** y representada legalmente por **EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 9.090.767 de Cartagena, se reúnen con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los requisitos para la ejecución del contrato, constitución y aprobación de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual y registro presupuestal se han cumplido y en calidad de supervisora se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, previa suscripción de la suscripción del acta de inicio.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DISTRITO

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

CONTRATISTA

EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Rep. Legal. FILADELFIA GROUP S.A.S

Proyecto: Divanel Barreto Apoyo Jurídico DATH
Revisó: Angélica Leottau C Asesora Jurídica DATH

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE No. SA-DAAL-023-2024

TIPO DE DOCUMENTO:	ADICIONAL No. 01
NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL:	SA-DAAL-023-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	FILADELFIA GROUP S.A.S, NIT. 900696906-9 Rep. Legal. EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA C.C N° 9.090.767 de Cartagena.
PLAZO:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000,00).
VALOR DEL PRESENTE ADICIONAL No. 01	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 260.000.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (790.000.000,00)

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. **890.480.184-4,** representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0862 del 7 de junio de 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, **FILADELFIA GROUP S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 900696906-9, representada legalmente por el señor **EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.090.767 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Adicional No. 01 del Contrato de prestación de servicios No. **SA-DAAL-023-2024**, de fecha 9 de diciembre de 2024, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA",*** que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Dirección Administrativa de Talento Humano ha planeado la ejecución de diferentes estrategias para la vigencia 2024, que le permite acercarse de manera directa y efectiva a los diferentes grupos de interés que componen la Entidad, motivando e invitándolos a participar en las diferentes actividades programadas tanto a nivel individual, grupal o familiar, es por esto que se observó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un operador logístico que facilitaría la realización de los eventos dirigidos a los servidores públicos de la Alcaldía de Cartagena de Indias, y así materializar la ejecución de los ejes contenidos en el Programa de Bienestar institucional. **2.** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, en el Decreto de delegación 0862 del 07 de junio de 2024, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA",*** con sujeción y respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 430 del 6 de noviembre de 2024, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital. **3.** Que después de haber agotado las etapas para la selección del contratista el respectivo contrato fue adjudicado al proponente, hoy contratista, **FILADELFIA GROUP S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 900696906-9, representada legalmente por el señor **EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.090.767 de Cartagena, por un valor inicial de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000),** contrato que a la fecha se encuentra en ejecución. **4.** Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, observa oportuno garantizar que los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena puedan participar en las actividades de bienestar social propias de la temporada de fin de año, para lo cual resulta importante resaltar que el cierre de año en el clima laboral es crucial, toda vez que implica un reconocimiento por los logros alcanzados en el año y un motivante para el inicio de un nuevo ciclo, para lo cual se requiere proyectar el reforzamiento de la estructura organizativa y aumentar los recursos operativos destinados a la correcta ejecución de estas actividades. **5.** Que el arribo de mayores necesidades con posterioridad a la celebración del contrato antes referenciado, hacen necesario incrementar algunos ítems particulares de la ficha técnica No. 1 que hace parte del alcance del objeto contractual, razón por la cual se muestra como necesario además adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar que las actividades de bienestar derivadas del Plan Institucional de Incentivos de la Alcaldía de Cartagena se desarrollen de la mejor

manera. **6.** Que la Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena, a través del correspondiente estudio previo justificó la necesidad de llevar a cabo la celebración de un adicional al contrato No. **SA-DAAL-023-2024**, de fecha 9 de diciembre de 2024, con el fin de satisfacer la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la adición en las cantidades de algunos ítems que hacen parte de la ficha técnica que forma parte del alcance del objeto contractual, y adicionando el valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 260.000.000,00)**. **7.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "***Parágrafo****. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales***. 8.** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: **"*DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*". **9.** Que el artículo 1602 del Código Civil establece: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*". **10.** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato de prestación de servicios que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la introducción de una modificación a las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual en lo concerniente a la estimación de mayores cantidades de actividades contempladas en el alcance inicial del contrato, y la adición de su valor, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **11.** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(…) ***De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (…) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial"*** **CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN) 12.** Que, a la luz de las necesidades planteadas por la dirección administrativa de Talento Humano, en el presente caso, se cumplen los presupuestos para la configuración de una adición al contrato No. **SA-DAAL-023-2024,** de fecha 9 de diciembre de 2024, lo cual amerita la celebración de un adicional, de acuerdo a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado que ha establecido lo siguiente: "*Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", **pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución**"* (**CONSEJO DE ESTADO**; **SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**; **Concepto 1439 de julio 18 de 2002**; **Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri) "*Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración*".** **13**. Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una simple reforma del contrato, que no implica la alteración en el objeto del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante el presente adicional. **14.** Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la celebración de un adicional por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato de prestación de servicios que viene referenciado. **15.** Que por las anteriores razones se ajustará la ficha técnica No. 1 que hace parte integral del alcance del objeto contractual del acto negocial número **SA-DAAL-023-2024**, de fecha 9 de diciembre de 2024, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA",*** y se adicionará su valor, lo cual se hará a través del presente contrato adicional. **16.** Que las estipulaciones del contrato de prestación de servicios número **SA-DAAL-023-2024**, de fecha 9 de diciembre de 2024, que no son objeto de reforma, a través del presente adicional, seguirán vigentes en toda su integridad. **17.** Que para adicionar el valor del contrato EL CONTRATANTE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 115 del 13 de diciembre de 2024, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital. **18.** Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen modificar el alcance del objeto del contrato número **SA-DAAL-023-2024**, de fecha 3 de octubre de 2024, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA",*** formalizando mayores cantidades de actividades previstas y estimadas en la ficha técnica No. 1, que el **CONTRATISTA** deberá realizar durante la ejecución del contrato de prestación de servicios número **SA-DAAL-023- 2024** ,así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MAYORES CANTIDADES PROYECTADAS DE LOS ÍTEMS CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA No. 1 DEL CONTRATO INICIAL		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE No. SA-DAAL-023-2024

1	REFRIGERIOS FRESCO O PERECEDERO QUE DEBERÁ CONTENER UNA PROTEÍNA (POLLO, RES O QUESO), CARBOHIDRATO, FRUTA Y BEBIDA. SE PODRÁ ESCOGER UNA OPCIÓN POR CADA ÍTEM: HARINA Y PROTEÍNA: DEDO HORNEADO RELLENO JAMÓN Y QUESO, PASTELITO HOJALDRADO DE QUESO, EMPANDA FRITA DE HARINA RELLENO DE POLLO CARNE O QUESO. EMPANADA DE MAÍZ RELLENA POLLO, CARNE O QUESO. CROISSANT CORBATINES HOJALDRADOS DE QUESO Y JAMÓN. ESTE REFRIGERIO DEBE ENTENDERSE UNO POR DIA DE CADA NOVENA	600
2	HIDRATACIÓN (AGUA BOTELLA DE PLASTICO 300 ML C/U CON UNA UNA FECHA DE EXPIRACIÓN NO MENOR A 6 MESES	900
3	MINI POSTRES PRESENTACIÓN SHOT O BOCADO LUXURY, (TRES LECHES, PIES DE COCO, MUSE DE MARACUYÁ, CHEESECAKE DE FRESA, NAPOLEÓN)	900
10	DECORACION CON ARCO DE GLOBOS DE 3 MTS: LOS COLORES Y TAMAÑOS SERÁN ELEGIDOS POR LA ENTIDAD AL MOMENTO DE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD	1
11	ALQUILER CABINA DE SONIDO EW 1000 VOLTIOS PARA MONITOREO + CONSOLA DIGITAL + 2 MICROFONOS, PLANTA, LUCES Y CABLEADO	3
12	ALQUILER MESAS REDONDAS MADERA VESTIDA ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR. MEDIDAS DE REFERENCIA: 150 CM DE DIAMETROS / ALTURA: 70CM CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	80
17	ALQUILER SILLAS CROSSBACK APLICAR ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO A REALIZAR. MEDIDAS DE REFERENCIA: 150 CM DE DIAMETROS / ALTURA: 70CM CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	600
19	ALQUILER DE MODULOS DE BAR PARA SERVICIO	1
21	ABANICO DE MANO MEDIDAS 17CM ANCHO X 13CM ALTO ELABORADOS EN VARILLAS DE PLÁSTICO O MADERA Y TELA.	600
22	CRUZA CALLE IMPRESO EN BANNER A FULL COLOR MEDIDAS 6X1 MTS (DISEÑO ENVIADO Y APROBADO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE)	1
23	ESTACIÓN DE CAFE Y AGUA PARA 50 PERSONAS (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES)	3
24	SUMINISTRO BANDERA DE 1.50 X 1.80 MTS ELABORADA EN POLYESTER EXTERIOR, DOBLE FAZ, CINTA DE SEDA EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA AJUSTE EN EL ASTA EN EL COLOR QUE CORRESPONDA.	1
25	COCTEL DE BIENVENIDA SIN ALCOHOL DE 100 ML	600
26	CANASTA DE PATACÓN RELLENA DE GUACAMOLE CARNE DESMECHADA Y SOUR CREAM PRESENTADO EN BANDEJA CON HOJA DE BIJAO	900
27	CENA FUERTE TIPO BUFFET (2 PROTEINAS, 1 GUARNICION, 1 ACOMPANANTE, 1 ENSALADA) (1)	600
28	POSTRE 3 POR PERSONA (MINI BROWNIE, SHOT DE DIFERENTES SABORES, TARTALETAS, ETC)	900
29	FRITOS TÍPICOS MINI (AREPA CON HUEVO, CARIMAÑOLA DE QUESO Y CARNE, EMPANADA DE MAÍZ CON CARNE, KIBBE) CON SALSA COMO SUERO, AJÍ, PICO DE GALLO PRESENTADO EN BANDEJA CON HOJA DE BIJAO.	900
30	AGUA BOTELLA DE PLASTICO 600 ML C/U	900
31	GASEOSA BOTELLA DE PLASTICO 400 ML C/U	900
32	HIELERA	40
33	OTRAS BEBIDAS (JUGOS NATURALES, SODA, BEBIDAS ENERGIZANTES	400
34	SUMINISTRO DE CENTROS DE MESA ALTOS EN FLORES NATURALES SOBRE BASE METALICA (MESA RENDONDA)	20
36	SUMINISTRO DE ARREGLOS MESA POSTRES EN FLORES NATURALES Y FONDO	1
37	SUMINISTRO PALMERAS DECORATIVAS	35
39	ALQUILER DE SET DE FOTOS: FONDO DECORATIVO ALUSIVO A LA NAVIDAD, PISO VERDE EN GRAMA ARTIFICIAL	1
42	ALQUILER DE TARIMA PARA ESPECTACULOS 2.44 X 1.22 CM, IDEAL PARA TODA CLASE DE EVENTOS, CON ALTURA DE 50 CM, 75 CM Y 1 METRO	1
43	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN	1
44	ALQUILER DE LUCES PARA ESCENARIOS	40
45	ALQUILER DE SONIDO DE 20.000 VATIOS CONFORMADO POR (6) SEIS CABINAS ACTIVAS. EN ESTRUCTURA PLÁSTICA Y PARLANTES DE 10 PULGADAS Y (4) CUATRO BAJOS DOBLES DE 18 PULGADAS, 1 CONSOLA DIGITAL, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, UNO DE ESTE DEBE SER TIPO DIADEMA,1 PORTATIL PARA REPRODUCCION DE MUSICA. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE.	1
50	ALQUILER VALLAS DE CERRAMIENTO	40

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE No. SA-DAAL-023-2024

51	PERSONAL CATERING (MESEROS, BARMAN, AYUDANTE DE BAR, MEITRE).	30

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de prestación de servicios número **SA-DAAL-023-2024**, de fecha 9 de diciembre de 2024, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA"***, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 260.000.000,00)**, valor que incluye impuestos, tasas, estampillas y gravámenes a cargo de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (790.000.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 115 del 13 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital. **CLÁUSULA CUARTA- Ampliación de las Garantías Constituidas por el CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante el presente adicional. **CLAUSULA QUINTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente adicional queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el Contratista. **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Vbo.	***Merys castro Pereira***	*Directora Administrativa de Apoyo Logístico*	*DAAL*	
Revisó	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó	***Sandra Escudero Castillo***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 115

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	260,000,000.00
2.1.2.02.02.008-02	Otros Gastos Generales	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
	TOTAL:	260,000,000.00

OBJETO:

ADICIONAL N°1 AL CONTRATO N° SA-DAAL-023-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA SALAS SALAS, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE HACIENDA, mediante solicitud numero AMC-05393 recibida en diciembre 13 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 13 de diciembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: **YRIOSL**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1148

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	260,000,000.00
2.1.2.02.02.008-02	Otros Gastos Generales	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 96511 - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	
	Total:	260,000,000.00

CDP No. 115

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 232024

OBJETO: ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SA-DAAL-023- 2024 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

BENEFICIARIO : FILADELFIA GROUP SAS. identificado con NIT 900696906-9

Cartagena D.C. y T., 16 de diciembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

APROBACIÓN DE PÓLIZA
CONTRATO No. SA-DAAL-023-2024

Tomador: FILADELFIA GROUP S.A.S
NIT: 900696906-9

Beneficiario: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

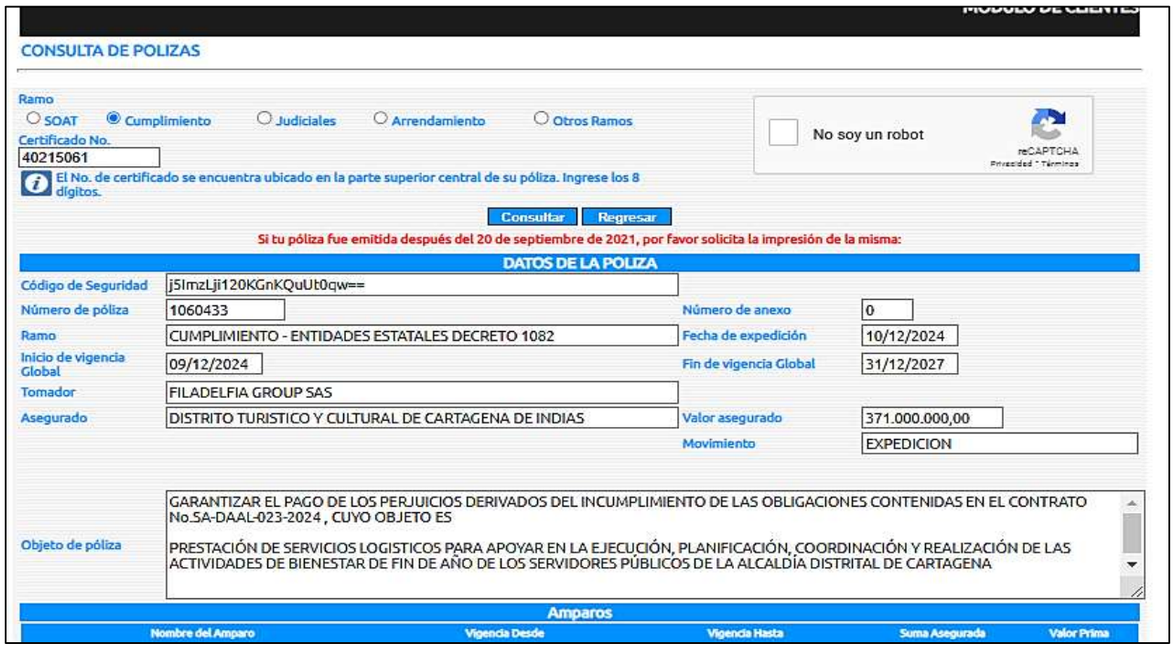
Valor Total: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000).

Garantía Única cumplimiento No. CG-1060433	**Vigencias**
Cumplimiento del contrato **$106.000.000**	09-12-2024 a 30-04 - 2025
Salario y Prestaciones sociales e indemnizaciones **$53.000.000**	09-12-2024 a 31-12-2027
Calidad del servicio **$106.000.000**	09-12-2024 a 31-12-2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **$106.000.000**	09-12-2024 a 31-12-2025
Total, Valor Asegurado garantía única de cumplimiento	$371.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual **Póliza RCE No CG-1014347** 200 smlmv **Valor: $ 260.000.000**	09-12-2024 a 31-12-2024
Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

Proyectó: Sandra Escudero Castillo /Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL
Revisó: Hellen Tapias Moncrieff / Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
40215061

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

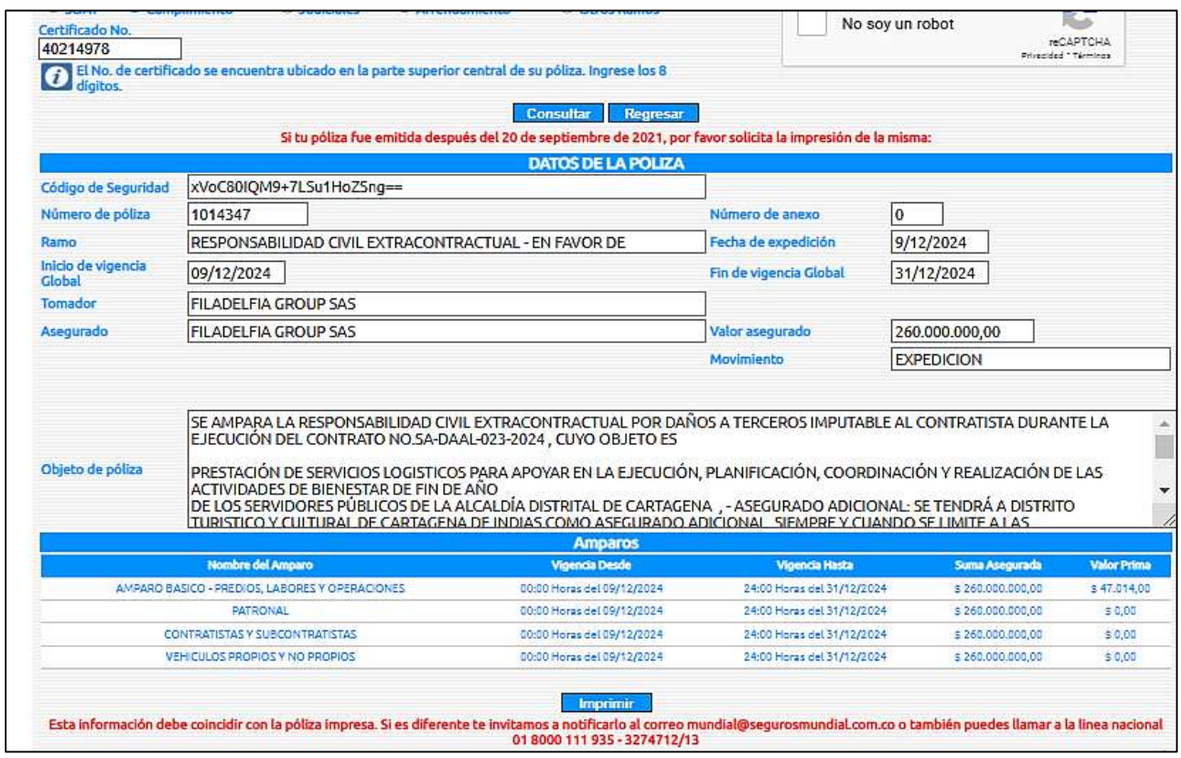
Código de Seguridad	j5ImzLji120KGnKQuUt0qw==		
Número de póliza	1060433	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	10/12/2024
Inicio de vigencia Global	09/12/2024	Fin de vigencia Global	31/12/2027
Tomador	FILADELFIA GROUP SAS		
Asegurado	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Valor asegurado	371.000.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SA-DAAL-023-2024 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima



Certificado No.
40214978

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	xVoC80IQM9+7LSu1HoZ5ng==		
Número de póliza	1014347	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	9/12/2024
Inicio de vigencia Global	09/12/2024	Fin de vigencia Global	31/12/2024
Tomador	FILADELFIA GROUP SAS		
Asegurado	FILADELFIA GROUP SAS	Valor asegurado	260.000.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SA-DAAL-023-2024 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FIN DE AÑO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 09/12/2024	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 260.000.000,00	$ 47.014,00
PATRONAL	00:00 Horas del 09/12/2024	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 260.000.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 09/12/2024	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 260.000.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 09/12/2024	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 260.000.000,00	$ 0,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.17695330	Modificar unilateralmente el contrato	16/12/2024 9:38 AM *(UTC -5 horas)*	16/12/2024 9:56 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

Certificado Bancario

Jueves, 12 de diciembre 2024

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FILADELFIA GROUP SAS identificado(a) con NIT 900696906, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78820187465	2014/02/15	ACTIVA

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

FILADELFIA GROUP S.A.S.
NIT. 900.696.906-9

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE FILADELFIA GROUP SAS

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

Que la empresa **FILADELFIA GROUP SAS** identificada con el NIT 900696906-9 , bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a la fecha de firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

TONY ALEXANDER ARROYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.462.411 y con tarjeta profesional 172450-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **FILADELFIA GROUP SAS** identificada con el NIT 900696906-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para mayor constancia se firma a los veinte días (20) del mes de diciembre de 2024.

FILADELFIA GROUP S.A.S.

Atentamente,

TONY ALEXANDER ARROYO
VASQUEZ
REVISOR FISCAL
C.C. 1.069.462.411
T.P. 172450-T

PBX 6457544 – CEL 304 6744286
CARTAGENA, COLOMBIA
filadelfiagroupsascol@gmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900696906-9	FILADELFIA GROUP SAS	BRR SAN PEDRO MZ 18 LT 8	6457544	egonzalezm1904@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	12/12/2024	81875623	$753.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	52.000	0		0		0	9	400	0	52.400	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	104.000	0		0		0	9	700	0	104.700	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	208.000	0	0	0	0	9	1.300	0	209.300	1
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	9	1.300	0	209.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	20.400				20.400	9	200	20.600			204	20.600	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	156.000	9	1.000	157.000	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	9	0	0	0
ICBF				
0	9	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	156.000	157.100
Pensión	2	416.000	418.600
Riesgos Laborales	1	20.400	20.600
CCF	1	156.000	157.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	748.400	753.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900696906-9	FILADELFIA GROUP SAS		BRR SAN PEDRO MZ 18 LT 8	6457544	egonzalezm1904@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	12/12/2024	81875623	$753.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1047449812 | ALVIZ MESA ARBRISEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF08 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 73007031 | GONZALEZ MARRUGO EFRAIN JUNIOR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF08 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 9090767 | GONZALEZ PADILLA EFRAIN ENRIQUE | 1 | 3 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF08 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información